



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

OCTOGESIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 18 dieciocho de Noviembre del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Octogésima (LXXX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **26 proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para la **Octogésima Primera Sesión Ordinaria**.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **4 cuatro recursos, 1 uno de Reclamación y 3 tres de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal
de lo Administrativo

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **26 veintiséis proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 579/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 102/2014 Promovido por Laura Leticia Alvarez Carrillo, en contra del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, Primera Sala Unitaria, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Excusa calificada de legal en el expediente.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto (Ponente).



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** por de votos el expediente Pleno **579/2014**.

RECLAMACION 1067/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 63/2014 Promovido por Alfredo Barraza López, en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Jalisco, Inspector de nombre Víctor Manuel Cervantes López, Adscrito a la Dirección General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando

- **El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 1120/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 185/2012 Promovido por Daniel Israel Flores Díaz, en contra de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** por de votos el expediente Pleno **1120/2014**.

RECLAMACION 1055/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 276/2014 promovido por la C. Natalia Pérez González, en contra del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y otras, Ponente: **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 1059/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2014 Promovido por Sign Fusión S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente: **Magistrado Armando García Estrada**, resultando

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** por de votos el expediente Pleno **1059/2014**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 828/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 003/2014 Promovido por J. Jesús Venegas Plascencia en contra de la Dirección de Inspección y Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan. **Ponente: Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque para mi el hecho de que no tenga la licencia vigente impide el tema del interés jurídico para la medida suspensiva, no para la negación del acceso a la demanda, al trámite del Juicio, yo tengo patente aquí infinidad de votos, no se cuantos, respecto de aquella actividad que tuvieron los ex presidentes Municipales de la anterior administración, removieron a muchos comerciantes de la zona metropolitana y el acuerdo aquí de los pocos que había unánimes en esta mesa de trabajo, fue que si no tenía aquí el permiso vigente no accedía a la medida cautelar y así se manejaba en todos los asuntos, de cualquier actividad comercial y ahora el sesgo es como en la Ley del Péndulo, ahora es al revés, aunque no tenga Licencia vigente, y la autoridad establezca las razones o los motivos, lo cual se reserva, la legalidad al fondo, se está concediendo la medida suspensiva para darle vida a algo que no existe, porque la nada jurídica no produce consecuencias legales, el solo hecho de no contar con su permiso, es una situación manifiesta de no acreditamiento del interés jurídico y en esta tesitura creo que contrario a lo que se afirma aquí sí existe una afectación al orden público que establece que una actividad regulada para su trabajo o funcionamiento requiere contar con los permisos correspondientes, por eso mi voto en contra.

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente **Pleno 828/2014**.

RECLAMACIÓN 857/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 604/2013 Promovido por Ramón Hernández Chávez en contra del Director de Catastro Municipal de Tototlán, Jalisco y Otra, y Terceros Interesados: Ma. Socorro Martínez Martínez y otro. **Ponente: Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque no existe disposición procedimental alguna que permita que el procedimiento quede a la voluntad de las partes si no se encuentra sometido al imperio del juzgador, mucho menos al de las partes, sobre todo un tema que tiene que ver con la cultura de legalidad, la formalidad es la esencia de la norma, porque bajo ese principio prácticamente como dijera el Magistrado Presidente, estamos diciendo que aquí se atiende de todo, sin ningún requisito y sin cumplir con ninguna normatividad está prohibido con el artículo 14 Constitucional.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente **Pleno 857/2014**.



RECLAMACIÓN 915/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 165/2014 Promovido por Carlos Humberto Hernandez Carrillo en contra del Director de Mercados e Inspectores Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente. Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente **Pleno 915/2014.**

RECLAMACIÓN 969/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 229/2011 Promovido por Alfredo Romo Fuentes en contra del Presidente Municipal y Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara. **Ponente: Juan Luis González Montiel, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **MI voto es en contra del proyecto**, por que yo creo que en este caso, si la Sala no es quien obtuvo la sentencia, es precisamente un conflicto de intereses entre las partes, y si en este caso la resolución que se viene a impugnar, retomando esa redacción atípica de un cuerpo normativo que tiene la Ley de Justicia Administrativa por utilizar expresiones gramaticales totalmente antijurídicas cuando habla de posibilidad o imposibilidad del cumplimiento, entiendo por Analogía que aquí cuando la Sala declara el cumplimiento que da la autoridad está en la hipótesis que regula el numeral 89 de la citada Ley, porque con qué recurso o bajo qué circunstancia el particular que obtuvo la sentencia favorable, va a poder discutir que el cumplimiento que dio la autoridad no es cabal y no engrosa todo lo sentenciado, cuando a la Sala no corresponde esa potestad, la Sala lo que debió haber dicho, te están consignando el cumplimiento a una liquidación de una sentencia del año 2012 dos mil doce, nada más voy a puntualizar para que vean lo delicado que es el tema de las condenas que tenemos nosotros, viene y consigna el 23 de mayo del año 2014 dos mil catorce, la sentencia definitiva condenó hasta la total conclusión del juicio, si pasaron dos años desde que se generó la resolución que obliga al pago, es indudable que esos dos años por la naturaleza de la condena como se realiza que no tiene limite, indudablemente que siguen corriendo esos dos años de prestaciones a lo que fue condenado la Autoridad, pero la Sala mutila ese derecho y simplemente dice, tengo por cumplida, ya te consignaron, y el otro viene y dicen, espérame no es el pago total porque no están cumpliendo con lo sentenciado y la Sala niega ese derecho porque ya te consignaron el dinero?, y está la hipótesis en donde lo hemos hecho en muchos recursos de reclamación, de analizar esa circunstancia, de hecho yo recuerdo un recurso de esa misma sala en donde vienen a consignar una cantidad respecto del pago de unos derechos de una licencia, comparece alguien que no fue parte en el juicio y además viene a discutir que no cumplieron la condena tal cual con la sanción del interés fiscal y en aquel asunto admitieron el recurso, se tramitó y se resolvió tal cual, por eso creo yo que en este caso, y no estoy diciendo que tenga razón en el recurso, déjenme aclarar, porque no conozco los agravios de fondo, pero creo que esta en la hipótesis que se refiere el multicitado ordinal 89 de la Ley de Justicia Administrativa para la admisión del recurso por haber declarado por cumplida la sentencia la Sala de manera oficiosa, **por eso mi voto es en contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto de la expediente Pleno **969/2014**.

Jesús Carlos López Pineda, 21 de noviembre de 2014. Tel: 448-1679 • e-mail: tadmvo@tacjal.org



RECLAMACIÓN 976/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2014 Promovido por Jaime López Martínez Arteaga en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad y Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado. Ponente: Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **976/2014**.

RECLAMACIÓN 1015/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 48/2014 Promovido por Gustavo Adolfo Espitia Uribe en contra del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Secretaría de Seguridad Ciudadana. Ponente: Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque la demanda el punto central de la litis es el pago de horas extraordinarias que están prohibidas por mandamiento Constitucional y que conforme al pacto federal lo único que hace el Estado al promulgar y expedir la Ley del Sistema de Seguridad es armonizarse y someterse a la armonización de las normas en el tema de elementos de Seguridad y por eso tiene prohibido el pago de horas extras, no es que el artículo 57 sea violatorio de la Constitución, porque la Constitución que es la norma primaria lo tiene prohibido, lo que sería contra la constitución es que lo permitiera y que la Ley del Sistema de Seguridad hubiera dicho que está prohibido, entonces no veo donde está ahí la violación a la Constitución, y desde luego que el tema de la admisión de la prueba, no es valido, porque es un problema terrible, es que se admita esa prueba que es material, física y jurídicamente imposible de desahogar.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **1015/2014.**

RECLAMACIÓN 1085/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 664/2013 Promovido por José Manuel Ponce Mata en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Secretaría de Seguridad Ciudadana de dicho municipio **Ponente: Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del Proyecto para confirmar.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose**, el expediente Pleno 1085/2014, para efectos de confirmar la resolución impugnada.

RECLAMACIÓN 1103/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 303/2014 Promovido por José Alberto Cortes García, quien se ostento como Miembro del Consejo de Administración del Organismo Publico Descentralizado, sistema de Transporte Colectivo de la zona Metropolitana, (Sistecozome) en representación de la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y apoderado Especial del Sindicato de Trabajadores el autotransporte del Estado de Jalisco (PALMAC-CROC) en contra del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME) y otro **Ponente: Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1103/2014**.



RECLAMACIÓN 1104/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 403/2014 Promovido por José Guadalupe Jorge Alvarez, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Presidente Municipal y otros, todos del citado Ayuntamiento Ponente: Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque si reunió los requisitos del artículo 67 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco para el otorgamiento de la medida cautelar, porque además la licencia que tiene autorizada del año 2014 dos mil catorce, de esa funeraria no tiene residuos derivados de la incineración de cadáveres, y por lo tanto no está violentando ninguna norma, es una funeraria que solamente presta servicios de velación como quieren aplicar en algo cuya actividad no realiza, no tiene residuos sólidos de ninguna índole, es como si alguien me quiere multar porque ando caminando y no traigo placas.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno 1.104/2014.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 835/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 210/2014 Promovido por Ricardo Javier Alejandro Mendoza Gutiérrez en contra de la Comisión de Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail: tadmvo@tadjal.org



DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Considero que en este caso tenemos un problema, es la pura demanda, en base a qué desechan una demanda con documentos, en todo caso se desearía porque no exhibe documentos, como analizamos un acto que no tenemos a la mano, se contraviene todo, por un principio de sentido común ya no jurídico, nada más sentido común, es la pura demanda y aquí dicen que la Comisión que el laudo, pues donde está el laudo? No se si puedan pedir los autos originales por favor, porque esto es increíble, porque cual es la base para decir algo que no tenemos, porque mencionan un laudo y aquí no existe nada, como vamos a analizar si es un asunto civil o derecho administrativo, no hay nada, entonces se desecha la demanda porque no exhibe el fundatorio, punto, como analizamos que es un asunto civil si no tiene el documento. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pues aquí dice que el laudo lo ofrece como copia certificada, pero no lo exhibe, se debe de requerir. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: por eso pero y es que no existe, entonces, cual es la base para pronunciarte jurídicamente de un documento que no tienes a la vista, no es que ya le pegamos hasta al aire.

- Agotada la discusión del asunto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque con independencia de el criterio sustentado que ya atiende el tema total de la competencia y que modifica lo relativo al fundamento para las facultades de la comisión y la naturaleza de los laudos etcétera, previo sí, se impone y esto tiene congruencia con otros proyectos votados en esta Sesión y en diversas Sesiones, requerir conforme al artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa, por el acreditamiento de la resolución controvertida, lo cual además forma parte de los requisitos con los que debe de presentarse una demanda, porqué razón? Aunque el resultado pudiera ser el mismo, no puede haber ningún pronunciamiento jurisdiccional sobre la base de una manifestación que no está sustentada en el acto documental porque no adujo que se trate de una resolución verbal, sino de un laudo pronunciado por la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, entonces, creo que así sea para desear, cual es el objeto de análisis para poder haber pronunciamiento jurisdiccional, no puede darse sobre la base de una manifestación para obviar porque el resultado es el mismo, no, por supuesto que no, y en ese sentido estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto es en contra el proyecto**, y lo que voy a diferenciar es que la Ley procedimental siempre establece un debito para el actor cuando formula una demanda, el

mas importante es exhibir el documento fundatorio del derecho que



Tribunal de lo Administrativo

reclama, porque incluso la Ley habla, nada más que aquí se interpreta o se entiende como sinónimo poder y deber, cuando habla de que debe acompañar y luego lo decanta, qué documentos deben de ir en una demanda, dicen deben, no puede, no quedan a discrecionalidad del actor o autoridad, entonces, si no exhibe el documento sobre qué base existe una censura del derecho, contra qué están alegando o discutiendo si no tenemos absolutamente nada, no existe un documento que confrontar para poder determinar la situación de la competencia de este Tribunal y con respecto a la competencia de otro Tribunal, porque sin duda que el derecho no es imaginario, aunque no haya un documento exhibido, porque lo señalan y hasta lo transcriben pero y donde lo vieron? Donde les consta? Eso es lo más difícil de comprender que la veracidad de lo que nosotros hacemos está sujeta a una palabra que aquí degrada muchísimo, prueba, documento, no conozco un juicio en ninguna parte del mundo que se geste solo porque alguien puede ir a exigir y de palabra digan las cosas y entonces la autoridad contesta de palabra y ahí se enfrasan, porque así como están las condiciones está para que la admitan y que el otro venga a contestar también sin el laudo arbitral y ahí se enfrasan en la litis peleando sin prueba que contradicen y admiten para litigar sin hecho y derecho cuestionado.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **835/2014.**

RECLAMACIÓN 1004/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2011 Promovido por "Coorporacion de la Torre" S.A. de C.V. en contra de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco **Ponente: Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **1004/2014**.

RECLAMACIÓN 1007/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 197/2014 Promovido por "Balogan" S.A. de C.V. en contra de Presidente Municipal, Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Jalisco, Alejandro López Robles y otro, Ambos inspectores, Adscrito a la Dirección General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Jalisco.
Ponente: Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto, para confirmar la resolución de la Sala de origen**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose** el expediente Pleno 1007/2014. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: sería para confirmar la resolución de la Sala de origen.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACION 651/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 478/2014 Promovido por "LIM Constructora S.A. de C.V." en contra del Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Publica del Estado de Jalisco, Director de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y al Director de Conservación y Maquinaria de la Secretaría de Infraestructura y Obra Publica del Estado y Tercero: "Chubb de México Compañía Afianzadora S.A." **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando

DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: dos cuestiones que he revisado, hay una fracción específica asintiendo con el proyecto en cuanto a la competencia federal, ya en la parte específica cuando refiere a los actos que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se invoca la fracción XVI del artículo 14 de su Ley Orgánica, hay una fracción específica que versa sobre la interpretación y cumplimiento de contratos que no es la XIV, que no es la genérica, si no hay una específica del Tribunal Federal, que además es materia de la tesis que se invoca que es la fracción VII que dice: *las que se dicten en materia administrativa sobre interpretación y cumplimiento de contratos de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias y entidades de la administración pública federal...* ese es el primer punto, el segundo punto, el segundo punto a considerar es el de la invocación de esta tesis que entiendo es una tesis aislada, la que se señala a foja 10 y 11, esta tesis dice que hasta antes de la reforma publicada el 28 de mayo de 2009 dos mil nueve, que no es el supuesto sino el acto que se está impugnando o los actos son posteriores hasta esta reforma, correspondía al Tribunal de Justicia Fiscal el conocimiento de estos asuntos, frente a un nuevo criterio también de Tesis aislada, que dice que cuando no se trata de entidades de la administración pública federal, sino Municipios o el Estado, corresponde a los Jueces de Distrito en Materia Administrativa, y aquí retire un proyecto, que claro esto no obliga a compartir el criterio de que en acatamiento a la garantía Constitucional que tutela el acceso a la Justicia, habría que señalar también el reenvío al Órgano Federal correspondiente, que eso es parte de una Ponencia que yo volveré a presentar, y nada más sería esa observación en cuanto a dos puntos, a quien corresponde, número uno, y dos, y en todo caso habría la remisión al Tribunal Federal que

corresponda. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: A ver, Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

votos. Solicitando que mis manifestaciones queden como voto particular.

RECLAMACION 1040/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 556/2013 Promovido por Nazario de Jesús Hernández Arteaga en contra del Ayuntamiento de Tepetitlan Jalisco Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** por de votos el proyecto del expediente Pleno **1040/2014**

ASUNTO EMITIDO POR EL MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR EN FUNCIONES DE LA TERCERA SALA.

RECLAMACION 1124/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 645/2014 Promovido por Raymundo Tiznado Lizarraga en contra de Agentes Viales de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Planeación, Administración y

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Finanzas, Ambas del Estado de Jalisco Ponente: Alberto Barba Gómez,
resultando

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto,**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 1124/2014

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 954/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 475/2014 Promovido por el C. Carlos Daniel Hermsillo Resendiz en contra del Ayuntamiento de Zapopan **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente **Pleno 954/2014.**

RECLAMACIÓN 972/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 600/2014 Promovido por el C. Carlos Delgado Gómez en contra del Ayuntamiento de Zapopan
Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto, para confirmar la resolución de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente **Pleno 972/2014.**

RECLAMACIÓN 1009/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 565/2014 Promovido por Jorge Humberto Hernandez González, en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y María Guadalupe Jiménez Ibarra, en su carácter de Inspector del Mismo Ayuntamiento.

Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** para declarar inoperantes los agravios, toda vez que se presenta en el asunto concreto tres posturas diferentes, la solicitud de la medida cautelar que es de acuerdo a la demanda para que no se realice la clausura de la obra en construcción, segundo, la medida concedida para que no se realice el sin haber alguno determinado, y tercero, la autoridad que se duele en el recurso de que se haya decretado una medida contra actos futuros inminentes que no son la clausura ni mucho menos, en conclusión, simplemente se debe determinar que ante esta discrepancia la inoperancia de los agravios conduce a confirmar pero por razones distintas, porque resulta inatacado el acto e inatendida la petición del actor. **(voto corregido para quedar dividido)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Con mi voto dividido**, estoy a favor de confirmar la suspensión pero declarando inoperantes los agravios, porque los agravios se basan en una premisa falsa lo que a mí punto de vista genera la inoperancia del argumento, razón por la cual en ese aspecto estoy en contra, por eso mi voto dividido.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Rectifico mi voto para que sea dividido en los mismo términos que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** en cuanto al fondo y por **mayoría** de votos en cuanto a la argumentación, esto en relación con el proyecto del expediente **Pleno 1009/2014.**

RECLAMACIÓN 1105/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 779/2014 Promovido por **Gilberto González González en contra del Ayuntamiento Constitucional**



Tribunal
de lo Administrativo

de Zapopan Jalisco, Comisaria General de Seguridad Publica del Citado Ayuntamiento **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto para confirmar el auto de la Sala de origen.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente **Pleno 1105/2014.**

RECLAMACIÓN 1106/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 790/2014 Promovido por Industrial Diseñadora Autopartes S.A. de C.V., en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos y Director de Estacionamientos, Ambos de Zapopan Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente **Pleno 1106/2014**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 830/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 531/2012 Promovido por Lino Rodríguez Mendoza en contra del Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Antes de emitir mi voto, yo me quedaría nada más con la argumentación que señala la Ponencia en la foja 10 primer párrafo donde señala que basta para confirmar el auto, la circunstancia vinculada entre la autoridad oferente de la prueba, que no cumplió con el requisito de admisibilidad de la prueba pericial relativa a la exhibición de cuestionario acorde a lo cual rendirían su dictamen los diestros como lo exige el artículo 44 fracción III de la Ley de Justicia en armonía del 353 del Código de Procedimientos Civiles y que no ha lugar a requerir, porque ya el señalar que en el tema de igualdad de circunstancias, la autoridad tiene una posición distinta de reponer el proceso, y creo que no lo considero necesario cuando la razón fundamental está en el artículo 353, porque de hecho en otras situaciones dentro del proceso ese tema que sí ampliamente debatido por ejemplo en el tema de medidas cautelares cuando la impetra la autoridad, etcétera, bueno es una cuestión distinta, yo creo que basta y sobra con el citado numeral, entonces **mi voto sería a favor. (Voto corregido para quedar dividido)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor** de confirmar, pero **en contra** de establecer un derecho que no existe en Ley de que el actor si hubiera sido el omiso en los requisitos de la prueba

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

pericial el tiene un término de tres días, cosa que es en contra de la Ley y que no puede imperar el tema de igualdad en un tema de una prueba pericial porque la Ley no se divide en reglas procesales para el demandando y reglas procesales para el actor, as reglas son iguales, las cargas son iguales, la formalidad es la misma, lo que cambia es la capacidad de cada quien para hacer este trabajo, es la única diferencia, por **eso mi voto dividido**, a favor de confirmar la no admisión porque no existe cumplidos los requisitos y es falso que la ausencia del domicilio del perito sea también motivo manifiesto para negar la admisión, porque la regla es muy clara, es como no admitir una demanda porque yo no demando domicilio para recibir notificaciones, esa no es una cuestión obligatoria, porque las acciones que me van a notificar mediante el boletín judicial, pero no la ausencia del domicilio en todo lo demás estoy de acuerdo.

Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Yo también quiero **cambiar mi voto** en el mismo sentido que el Magistrado Armando García Estrada, sería dividido en esos términos.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto**, para requerir a la autoridad en los términos del expediente Pleno que se voto en junio de 2012, que después daré el número expediente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **830/2014**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Magistrado Presidente para solicitar autorización para retirarme de la Sesión, en razón de que tengo que atender un asunto de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Armando García Estrada, ello con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, solicito se asiente la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, en los asuntos que se vayan a votar en el desarrollo de la presente Sesión.

- 5 -

Asuntos Varios

Jesús García 2427 - C.P. 44657 - Guadalajara Jal. Tel/Fax:(55) 3648 1670 y 3648 1679 e-mail: taejal@taejal.org

PÁGINA 25/29

PLENO ORDINARIO 80/2014
18 DE NOVIEMBRE DE 2014



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

5.1 En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: Magistrado Presidente nada más para preguntar si se realizará una posada general. Interviene el **Magistrado Presidente**: si, yo no tengo inconveniente, ustedes Magistrados? Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo ya tengo preparada mi posada de la Primera Sala, pero yo les digo a todo el personal que se va a hacer una general para quien quiera asistir, pero sería a elección no? Interviene el **Magistrado Presidente**: pues en todo caso le voy a preguntar a al Magistrado Armando García, y si no pues seríamos cuatro los Magistrados, y que puedan ir todos los que quieran, sería abierto, y si les parece que sea el día ultimo de labores, alguien tiene algún lugar. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: tal vez yo puedo conseguir un lugar que esta por periférico y Mariano Otero, le digo si tiene disponible el día del lugar. Interviene el **Magistrado Presidente**: si me parece bien, entonces así quedamos y comenzar con la gestión de la preparación.

5.2 n uso de la voz el **Magistrado presidente**: También les quiero proponer **declarar hábil el día el próximo lunes 15 quince de Diciembre del año en curso,** y de una vez hacer la publicación que a principios del año se declaró inhábil el día 2 dos de Enero por lo que reanudaremos labores el día 5 cinco de Enero del año 2015 dos mil quince, y también que de una vez se publiquen el segundo periodo vacacional para este Tribunal que comprende del 16 al 31 treinta y uno de Diciembre del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta del Magistrado presidente con fundamento en los artículos 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 20 de la Ley de Justicia Administrativa, 8 y 11 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado. Comuníquese lo anterior en el Boletín Judicial del Estado, así como en los estrados de este Tribunal para conocimiento del público en general. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.

5.3 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: hoy me reportaron haber encontrado las promociones que se habían extraviados, estaban en la segunda Sala. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: si ya me dijeron y lo pensaba decir en asuntos varios. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Lo que si ahí en base a esta experiencia el asunto se registro en lo que se recibe en la tarde, y también los días en que se tardaron en darse cuenta de que las tenían. Interviene el **Magistrado Presidente**: si yo ya lo platique con la gente de la Oficialía de Partes y también con mi personal, y les **que cuenten las promociones para que concuerde con los listados**

Jesús García 011 270 29 4457 Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Tel. (95) 364 15 76 y 3648 1679 e-mail: taunwo@taunwo.org



Tribunal
de lo Administrativo

que firman. Si eso fue para quien los recibió de más, pero nosotros registramos el faltante desde el primer día, y pasaron veinte días, y eso porque Celina fue de sala por sala, pero veinte días después, imagina que sea un termino, voy aunar el comentario a la falta de registro de comunicaciones federales si fuera un amparo, nadie sabría ni Celina ni nosotros que estaba un amparo extraviado porque no se registran en el sistema, afortunadamente eran promociones de tramite. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Ya se están tomando las medidas necesarias en este asunto. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: es que si se tiene un control en las libretas, porque ahí se registran, pero no se registran en el sistema ese es el problema, pero yo creo que en esta semana se arregla ese problema.

- 6 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial que remite el Magistrado Presidente de la Cuarta Sala, mediante oficio 730/2014 es una responsabilidad que interpone la C María Elizabeth Contreras Rodríguez, en contra de la Titular de la Secretaría de Salud Jalisco y otras autoridades, es una negligencia médica, se turnó a la Cuarta Sala y se dio tramite completo hasta se citó para alegatos. Este expediente de Responsabilidad Patrimonial 47/2014 y se somete a su consideración para que determinen sobre su admisión o desechamiento.

Interviene el **Magistrado Presidente**: Si, pero se dio tramite en Sede administrativa, se substanció y se negó la indemnización o se desechó? Interviene el Secretario General de Acuerdos: se desechó de plano su solicitud, hicieron un requerimiento, no da cumplimiento y se desecha de Plano.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: La propuesta de la Presidencia en ese sentido, sería no admitir a tramite esta resolución en razón a la jurisprudencia por contradicción de tesis que interpreta el artículo relativo de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial en donde dice que el Juicio de nulidad no procede en contra de aquella resolución no admita o deseche el trámite en sede administrativa, por lo tanto mi propuesta es para desechar en base a esa Jurisprudencia que ya todos conocen, nos toma la votación en este sentido por favor.



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
 MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
 MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Ausencia justificada**
 MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **En contra porque considero que se deja en estado de indefensión al promovente.**
 MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
 MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido se aprueba por mayoría de votos desechar la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 47/2014 por los motivos aquí expuestos. En estos términos formúlese el acuerdo respectivo. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que dé de baja en el sistema el expediente 617/2014 del índice de la Cuarta Sala Unitaria.

6.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 49/2014 interpuesto por el C. Nestor Idelfonso González Vázquez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, la que se somete a su consideración para que determinen sobre su admisión o desechamiento.

Interviene el **Magistrado Presidente**: En esta demanda, también hubo un desechamiento, nunca substancian y mi propuesta es en los mismos términos desechar la demanda en razón a la jurisprudencia por contradicción de tesis que interpreta el artículo relativo de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial en donde dice que el Juicio de nulidad no procede en contra de aquella resolución no admita o deseche el trámite en sede administrativa, por lo tanto mi propuesta es para desechar en base a esa Jurisprudencia, nos toma la votación en este sentido por favor.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: A ver Presidente, aquí hay una trampa de la autoridad, hay que advertirlo, si desechan porque no acreditan los elementos ya están entrando al fondo no están desechando por una cuestión formal, entonces ahí ya no tiene ningún camino el particular, es que no es lo mismo que no cumplas con un requerimiento de formalidades a que te digan que es porque no se acreditan los elementos, o sea, se entra a un análisis. En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Se está dejando en estado de indefensión al promovente. Interviene el **Magistrado Presidente**: La contradicción de tesis no hace ninguna aclaración en un sentido u otro, esto es una argumentación de ustedes. La contradicción yo la analice, y dice que el juicio de nulidad contra aquella que desecha o no admite a trámite en sede administrativa, y tiene que irse a amparo, eso es lo que diga la contradicción, me guste o no me guste, y yo no voy a votar en contra de una contradicción de tesis. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: aquí es muy claro, dice –entran al fondo así a priori- se advierten diversas inconsistencias que hace únicamente con el objeto de obtener un beneficio indebido de parte de la autoridad, ya que en ninguna de ellas se acredita la actividad irregular... para mí está resolviendo el fondo, porque a priori está resolviendo. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: pero como va a resolver el fondo sin pruebas? y no estoy diciendo si es



Tribunal
de lo Administrativo

procede conforme a la Contradicción de Tesis y estamos obligados a acatarla. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero por desechar lisa y llanamente por algún requisito o por extemporánea, pero aquí ya está debatiendo el fondo, y aunque no valor alas pruebas las está menciona genéricamente. Interviene el **Magistrado Presidente**: por la razón que tú quieras, la está desechando, la contradicción de tesis no dice que cuando nieguen y entren al fondo, simplemente tenemos que acatarla. En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es que eso no dice la Contradicción de tesis, únicamente dice que si no se agota la instancia puede ir al Juicio de Amparo, dice que no deberá agotar necesariamente el tema, dice: *contra la resolución que deseche una reclamación formulada en términos de la Ley Federal relativa, es improcedente el juicio de nulidad*, interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Es que la Federal y la Estatal es lo mismo. En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Presidente, lo que pasa es que con este criterio, ya las autoridades van a desechar mejor, viene aquí y también entonces lo único que les quedará es el amparo, y pues eso para mi no es correcto, donde está el acceso a la justicia? Interviene el **Magistrado Presidente**: esta es mi propuesta, secretario nos toma la votación por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor de la propuesta**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra de la propuesta,**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **En contra**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor de la propuesta**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido se aprueba por mayoría de votos desechar la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 49/2014 por los motivos aquí expuestos. En estos términos formúlese el acuerdo respectivo. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Nada más solicitar se me turne los autos para formular voto particular.

- 7 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:00 quince horas del día 18 dieciocho de Noviembre del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Octogésima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Octogésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 20 veinte de Noviembre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.